

comunes, con unas mismas ideas de prosperidad, y con medios idénticos y uniformes para conseguirla; en el primero existen todos los climas, todas las temperaturas, toda especie de frutos y toda clase de recursos. Las poblaciones, unas son agrícolas, otras mineras y otras comerciantes; de ellas su centro, por razon de las circunstancias, viene á ser Pachuca, á donde van á derramar sus frutos naturales las del vecino Distrito de Tulancingo, las de Ixmiquilpan y Toluca, quienes reciben de aquel centro comun la plata que fertiliza los campos y dá vigor á la industria. Continúan al N. y N. E. de Pachuca varias cordilleras minerales que vienen á ser como los puntos de contacto entre aquella y los demas pueblos de la Sierra. En los límites Occidentales del que pretende ser Estado toca este el camino del interior de la República, con quien por su medio está en contacto el Sur: le atraviesa en parte el ferrocarril de Veracruz, con cuyo puerto tiene desde hoy comunicacion directa, que mas tarde será mas inmediata: al N. se comunica con el Puerto de Tampico, por las llanuras de la Huasteca, que en parte le pertenecen, y al Oriente con Tuxpam, de quien distan sus límites cosa de cuarenta leguas. Esta variedad de comunicaciones coloca al que pretende ser Estado de Hidalgo en posicion de tener todos los elementos necesarios de vida propia é independiente, que no podrán ser explotados, segun se ve con toda claridad, por la administracion de Toluca; tanto por la distancia cuanto por la flojedad que de ella les viene á los resortes del poder, como por la diversidad de elementos con que puede contar lo que se pretende sea el Estado de México, cuyas autoridades, supuesta la unificacion, natural es que preferentemente atiendan á estos. Allá en lo que la ley de 7 de Junio de 1862 llamó segundo Distrito está fija en todos los cerebros la idea de la segregacion, porque mediante ella saben todos que se hará posible la apertura de un camino á Tampico, la de otro á Tuxpam, la del establecimiento de ramales del ferrocarril que una las poblaciones importantes con el de Veracruz, la de la desecacion de la Laguna de Metztitlan, y la realizacion de tantas otras mejoras que vendrán á hacer con el tiempo al que pretende ser Estado de Hidalgo, uno de los mas florecientes de la República, que está en los deseos de todos, y que Toluca con su lejana administracion no podria realizar.

Unificado el Estado, tristeza es ver la situacion de las vías públicas desde Toluca á cualquier lugar de aquel: parece que la administracion solo ha podido extender su mano en este sentido á un radio que no pasa de ocho leguas, pues aunque alguna vez se abrieron caminos, muy poco ó nada se ha cuidado de conservarlos: en su generalidad algunos de ellos son debidos á empresas particulares ó al Ministerio de Fomento, y en todos, ademas del onerosísimo sistema de peages, que como una de tantas trabas al comercio no servia mas que para agotarle, se imponia á los hacendados los cuidados y trabajos necesarios á su conservacion.

Parecia en esa unificacion que la capital del Estado era la única beneficiada en todo, y aquel descuidado enteramente por su admi-

nistracion en lo que tenia de mas interesante, que es la creacion de mejoras materiales; en aquella ha existido siempre una fuerza de seguridad pública que se extrañaba en todas partes, se edificó una cárcel que pudiera llegar á ser una verdadera penitenciaría, se levantó un cementerio, se creó una plaza del mercado, se formó y atiende con cuidado un hospital, se fomentó la industria, se cuidaba de la salubridad general y se atendia á todo, miéntras que los caminos del segundo y tercer Distrito estaban sin custodia; las cárceles, aun en el primero, eran inseguras, estrechas, malsanas y situadas muchas en casas particulares; los cementerios estaban abandonados mal situados, ó no eran mas que un corral; no habia hospitales, pues aunque se crearon, no fueron dotados especialmente; faltaba en los pueblos aun la vacuna; la industria era desatendida y la instruccion pública mal reglamentada ó descuidada: ¿que mas? Cuando Toluca era guarnecida por una fuerza considerable en todo lo que salia de los límites del primer Distrito, y aun dentro de éste, las haciendas eran incendiadas, los pueblos saqueados y todos los habitantes del Estado reducidos á la miseria por las extorsiones de los revoltosos y aun por las exigencias de los exatores de los impuestos.

Alguna vez, es verdad, los empleados fueron pagados en todo el Estado, y este es el grande argumento que sobre el particular hacen los partidarios de la unificacion; pero para desvanecerlo, que se registren uno á uno los hechos acaecidos en el segundo y tercer Distrito, por una larga cadena de años, y se verá que muy cortos fueron los períodos en los cuales los empleados todos del Estado tuviesen cubiertos sus sueldos. Y por otra parte, este hecho, dado que hubiera sido constantemente cierto, ¿aseguraria la felicidad y prepararia el porvenir? ¿Basta á los pueblos tener cubiertos los sueldos de sus empleados para iniciarse la carrera del progreso y conseguirle? Nosotros creemos mas bien que ese débil argumento puede tomarse como una verdadera burla irrisoria; cuando el Distrito de Pachuca produjo en 1851, \$45,096, el de Cuernavaca \$45,387 y todos los demas separatistas, el que ménos \$6,529, ¿se cree haberles hecho gracia gastando en sus empleados \$5,000 cuando mas, segun el presupuesto de aquel año? Pues qué, ¿se desearia haber abandonado todo y exigido los frutos de todas las administraciones?

Supuesta la unificacion, el resultado mas inmediato y sensible viene á ser el mas craso entorpecimiento de la administracion pública y de la de justicia; porque situada la capital del Estado á una distancia de mas de cien leguas de los confines de aquel, atravesada en mil partes por serranías y cordilleras de difícil acceso, los resortes del poder se debilitan á un extremo tal, que siempre se ha visto estar vigente y aplicarse en Toluca unas leyes contrarias ó diversas á lo ménos de las vigentes y que se aplican en el Distrito de Huejutla y aun en los confines al N. de Tulancingo.

Y en cuanto á la justicia, ¿quién ignora que en lo civil se reduce el círculo administrativo de ella á cada uno de los partidos, de los cuales únicamente salen aquellos negocios cuyos dueños son dema-

siado ricos para hacer escuchar sus derechos? A la distancia á que se encuentran de Toluca muchísimos círculos judiciales; guardada, expliquémonos así, aquella ciudad por la cordillera que forma el Monte de las Cruces; muchas veces plagadas de malhechores, las ásperas vertientes del Ajusco y la pendiente de la tierra caliente; mas allá de esos límites naturales gozan los jueces de la mas amplia impunidad: ¿quién irá á exigir y hacer efectiva la responsabilidad de ellos, acaso por un asunto de \$400 ó 500, si se tiene el peligro de ser robado y tal vez asesinado, si cuesta mas el viage y la direccion del negocio que lo que este vale, si para ello se necesita perder un tiempo casi siempre muy largo, y si al fin los tropiezos de nuestra administracion pueden venir á dar por resultado una sentencia que absuelve á quien se debiera castigar? Y esto propio sucede en asuntos de mayor cuantía; que se registren si no los archivos del superior tribunal de justicia y los de los juzgados de 1ª instancia; que se comparen entre sí, y se verá que por cien negocios que se debieran ver en el primero se ha visto uno solo, porque en los demas los litigantes han preferido la total pérdida de sus derechos, á arrostrar los peligros que trae hacerlos valer á una distancia inmensa. Aun es mas escandaloso esto en los asuntos de ménos cuantía, como se deduce naturalmente, y de ello resulta que el pobre, que mas necesidad tiene de una pronta justicia, es quien ménos la alcanza, sufriendo así el tormento de Tántalo.

Y ojala que solo sucediera en los negocios civiles; en ellos se discuten derechos y acciones, pero nada mas; mas en los asuntos criminales, donde se trata nada ménos que de la libertad y de la vida de los ciudadanos, el mal es mas grave y no por eso es ménos efectivo; innumerables ocasiones, cuando llegan á los jueces inferiores los testimonios de las sentencias de 2ª y 3ª instancia, los reos han sufrido ya la pena duplicada, y de ello dán fé los repetidos proyectos de ley que en diversas épocas se han presentado para corregir ese mal; en otras veces: y esto ha sido comun, un juez de 1ª instancia ignorante ó malicioso impone pena por un hecho cuyas circunstancias impelen al tribunal de Toluca á absolver á quien la cometió; pero el remedio llega muy tarde, esto es, cuando el inocente ha visto perecer á su familia en la desgracia, cuando su corazon se endureció á la vista y con el trato de los delincuentes, cuando se hizo fácil el crimen y cuando no habiendo recibido de la sociedad mas que injurias, se despecha y se determina á tratarla como enemiga. Y si á esto se agrega que en muchos juzgados inferiores, por el recargo de trabajo, dura en casos determinados pero comunes la sustanciacion de las causas hasta un año y mas, se ve palmariamente ser imposible la buena administracion de la justicia en todo el Estado actual de México. ¡Cuántas veces hemos lamentado no poder intentar el recurso de indulto por no dar tiempo al procedimiento legal de ocurrir á la legislatura del Estado! ¡Cuántas otras pasan por alto las detenciones arbitrarias, porque para impedir las se haria necesario un tiempo largo, indispensable para ocurrir á las autoridades generales, y aun en el caso de ocurrir á un juez, una autoridad demora

el informe que se le pide, y termina por adquirir contra el quejoso una aversion siempre temible!

Se nos dirá: cambiad las disposiciones administrativas y obtendréis el remedio; pero nosotros contestamos: eso no es obra de un dia; pretenderíamos vanamente crear con solo la letra de la ley costumbres nuevas, sin el apoyo de la tradicion; pero aun suponiendo posible el hecho; cambiad con él el corazon humano, desnudadle de su inclinacion al mal, inspirad en las autoridades subalternas una fuerza de voluntad irresistible para ellas mismas y una inteligencia tan clara y aplicable á todo, que jamas les permita excederse y ejecutar el mal; dad igual virtud á todos los ciudadanos, y entónces ni la administracion será necesaria, ni la division de los Estados precisa. No, la cuestion no es de reglamentos, sino de distancias. Y si para resolverla bajo este aspecto, único verdadero, quereis multiplicar los centros de poder administrativo y judicial, nosotros aceptamos el principio; coloquemos un tribunal superior en Pachuca, pongamos allí un gefe de la administracion de lo que se llamó segundo Distrito; creemos allí un cuerpo que conociendo mejor la localidad esté en aptitud de darle reglas de conducta, y hagamos á estos tres poderes independientes de los de Toluca, porque si quedan subordinados á estos, incidimos en el mal que deseamos evitar; hagamos esto, y tendremos instalado el Estado de Hidalgo; hágase igual cosa en Cuernavaca, y se tendrá el Estado de Morelos.

Y si se examina la cuestion bajo el aspecto rentístico, vendrémos quizá á obtener este resultado: la ereccion de los Estados de Hidalgo y Morelos, es necesaria y conveniente. Lo que se llamó segundo Distrito está compuesto de haciendas de maguey y de labor y terreno mineral; el tercero, de haciendas de caña; y el primero, de tierras propias para la siembra de semillas: antiguamente, que no se creía ó queria tomar otra base para los impuestos que el valor de la propiedad y por lo que toca á los efectos mercantiles la tarifa de las alcabalas, un solo hombre, una direccion única y bajo un solo pensamiento podia crear un sistema de impuestos generalmente aplicable al Estado, y esto muy principalmente porque las minas de aquel no tenian la importancia que ahora tienen, ni las siembras del maguey eran tan crecidas, ni los productos de esta planta tan pingües, por la falta de salida; por esto se advierte que los legisladores no veian mas que el tanto al millar sobre el valor de los fondos, y las contribuciones sobre el aguardiente y la azúcar del tercer Distrito: hasta allí llegaba la ciencia económica, y nada mas; y cuando se presentaba una idea nueva, cuando se intentaba variar la base del impuesto, clamaba todo el mundo y fracasaba el mejor plan. ¿Por qué era esto? Clarísima es la respuesta: porque las personas que rodeaban al legislador eran los agricultores del valle de Toluca, con tendencias, como las de todos los agricultores, estacionarias; porque no se tenian á la vista mas que propiedades tambien estacionarias que se prestaban fácilmente á la imposicion, y porque si se hubiera cambiado la base del impuesto tomando para ella el fruto del trabajo, se habria combatido la justicia del cambio, bajo el pretexto de

ser inicuo cobrarle á un hombre porque trabaja y gana. Mucho fué ya aplicar esta base en cuanto á las haciendas de caña.

Pero los tiempos se sucedieron; ha llegado la época, en la cual los gastos públicos aumentados de toda precision, no pueden ser satisfechos con los impuestos que descansan en una base envejecida: hemos llegado á comprender que las trabas puestas al comercio por las aduanas interiores y el cobro de las alcabalas no sirven para otra cosa que para enriquecer en algunos casos á ciertos recaudadores, para excitar la desmoralizacion que nace de los fraudes hechos al erario justamente por la severidad de las penas, para corromper la conciencia de los empleados por el soborno á que aquella severidad dá lugar, y en fin, para hacer mas desgaciada la suerte del consumidor y del comerciante íntegro: esta nos ya en el tiempo en que segun la Constitucion de 1857 deben cesar las alcabalas, y sin embargo en el Estado de México unificado, falta la base del impuesto, á no ser que por tal se entienda el tanto al millar sobre la propiedad. Si solo este se estableciera, suprimidas las alcabalas, deberá imponerse una cuota tan crecida, que seria causa de infinitos trastornos, y ademas de eso se despreciarian los productos que al erario debe hacer venir el impuesto sobre la utilidad del causante, creado desde el año de 1863 en lo que se llamó segundo Distrito, y los de la imposicion sobre las fábricas de aguardiente y de azúcar, que basta á cubrir los gastos públicos del antiguo tercer distrito. Si solo se tomara por base del impuesto la utilidad del causante proveniente del trabajo, se crearia una suerte de capitacion impracticable en el primer distrito, y que acaso, como en otras veces, seria causa de sublevaciones y desórdenes; y si se hiciera nacer un sistema mixto que se apoyara en todas las bases expresadas, se vendria á obtener el pésimo resultado de que en el segundo Distrito donde la costumbre funda la contribucion personal basada sobre el producto del trabajo, contribuirían á los gastos públicos todos los miembros de la sociedad, mientras que en el primero la propiedad sola, y en el tercero esta y la industria reportarian el gravámen, estableciéndose así el mas completo desequilibrio y la mas atroz injusticia.

Y no se diga que estas son teorías por las cuales presentamos á la consideracion un hecho meramente posible: no, son verdades prácticas fundadas en la experiencia, que reconocen por origen un principio mas profundo. Regístrense los anales del impuesto en el Estado de México, recuérdense los acontecimientos, y se verá que cuantas veces se ha pretendido crear en él un impuesto personal ha sido combatido por los ciudadanos de alguna representacion, malamente recaudado por los empleados, y casi no satisfecho por los causantes: pregunteseles á los habitantes de aquella fraccion, y todos, con escasas excepciones, claman contra la capitacion como el mayor de los males, aunque sus fondos se destinen á los mas nobles objetos y aunque su monto en cuota sea pequeñísimo. Desde hace tiempo se estableció ese impuesto aplicando su producto á la instruccion primaria, se crearon juntas cotizadoras, se rodeó la exaccion de tales condiciones, que sin ser gravosa al causante produjera los re-

sultados que apetecia el legislador; y no obstante todo esto, no fueron obtenidos aquellos, se desmoralizó por decirlo así la base de la contribucion y caducó esta dejando descontento á todo el mundo.

Actualmente el Congreso del Estado se ocupa de hacer renacer el impuesto que tiene por base la utilidad del individuo; pero ¡cuántas contradicciones sufre esa idea combatida en el seno de la Cámara y menospreciada fuera de ella!

La razon de esto es bien clara: en el primer Distrito los productos de la tierra son por regla general del 8 ó 10 por ciento, los sueldos son respectivamente escasos, y la propiedad está ménos dividida; de aquí procede que cualquier impuesto que comprenda á todos los que algo ganen, viene á hacerse imposible de recaudar si fuera á cobrarse á cada individuo, por lo numeroso de estos, su miseria nacida de la escasez de sueldo que apenas les basta para vivir, y aun lo multiplicado de las cuotas; ó bien á reportar sobre el propietario, gravado ya por la contribucion predial y por la personal suya. Así, pues, un ciudadano dueño de alguna propiedad rústica, viene en el último caso á satisfacer al erario por aquella y por los trabajadores que emplea, como un 2 y medio ó 3 por ciento.

No sucede lo mismo en el segundo Distrito; allí una gran parte de la poblacion es minera, la propiedad está mas dividida, y produce la rústica un 8, 10 ó 15 por ciento. En cuanto al operario de minas que gana en una semana seis pesos ó mas, poco sufre con dejar al erario 25 centavos: el propietario de un terreno pequeño, cuyo escaso valor tal vez le libra de la contribucion predial, en manera alguna se grava satisfaciendo la personal: y el propietario en grande, aunque cubriera las cuotas señaladas á un jornalero, viene en último análisis á recibir como lucro de su propiedad, un 6, 8 ó 10 por ciento libre de todo gravámen.

Unificado, pues, el Estado, ó se ciega la fuente de recursos que la contribucion personal sobre el lucro le proporciona en el segundo Distrito, y que sea dicho de paso, es lo único que hace productores para el erario á los Distritos de la Sierra, que nunca se proporcionaron sus gastos locales sin ese impuesto; ó se establece universalmente una contribucion de resultados nulos en el primer Distrito, con lo que se crea el desequilibrio mas repugnante de los gravámenes ó se plantean dos sistemas de hacienda diversos esencialmente, pero asignados individualmente por la naturaleza, uno al primero y otro al segundo Distrito. Los dos últimos extremos constituyen ya la separacion, la independenciam absoluta de los Estados de México é Hidalgo, que todo viene á confirmar.

Meditemos sobre otro hecho no ménos interesante y que se refiere á la seguridad pública. No ha mucho, unos 40 pronunciados merodeaban por los Distritos de Toluca y Tenancingo; el ejecutivo, en cumplimiento de su deber, les persiguió, pero nadie tuvo la idea de considerar el asunto como de gravedad, ni de sujetarle á las determinaciones de la Legislatura. El día 19 del presente, 30 individuos con diez armas de fuego se sublevaron en el pueblo de Huascasaloja, del Distrito de Atotonilco el Grande; los persiguieron inmedia-

tamente más de 400 hombres, y no obstante, solo por el hecho de verificarse la sublevación á cerca de cincuenta leguas de esta capital, la Legislatura del Estado se alarmó á tal extremo, que creyendo amenazada la tranquilidad de todo aquel, se vió obligada á conceder al ejecutivo una facultad extraordinaria que consta en el decreto número 7. ¡Para sofocar, pues, una rebelión iniciada en el segundo Distrito por 30 hombres con diez armas de fuego, solo por la distancia no bastan 400 hombres de fuerza veterana, sino que es necesaria una facultad que sale de la Constitución! En suma, la tranquilidad del segundo Distrito, unificado el Estado, no puede ser conservada con la Constitución, sino por la dictadura en cierto género.

Este hecho habla muy alto y prueba que la Constitución, el ejercicio y la práctica de los principios democráticos, de los que es aquella expresión, son ineficaces para el bien público, mientras el Estado de México conserve su forma de coloso débil precisamente por su magnitud territorial.

Por el contrario, cuando en virtud de la ley de 7 de Junio de 1862, ese coloso fué dividido en tres grandes porciones independientes, tuvieron ellas un régimen interior, irregular sin duda, á consecuencia del estado de sitio que suspendió el ejercicio de la Constitución, pero con el cual pudieron las mismas fracciones proporcionarse seguridad, vida propia y aun adelantos positivos: se organizaron tres grandes focos de resistencia á la intervención francesa: se identificó el espíritu de provincialismo con el del amor á la patria; y de allí vino que aun tomadas las tres capitales de los tres Distritos, continuaron estos la guerra sin que un solo instante se extinguiera, sin que se agotaran los recursos para hacerla, y sin que para alcanzarlos se dejaran exánimes á los pueblos. Ahí tenemos al segundo y tercer Distritos, que despues de una lucha constante, habiendo ministrado últimamente á la patria recursos inmensos en hombres y en dinero, al unificarse el Estado se presentan mas ricos que lo fueron ántes, con su deuda cubierta, sus necesidades satisfechas y una fuerza de vitalidad inextinguible.

Toquemos ya el último punto que como contenido en la fracción 3ª del artículo 72 de la Constitución general es de la mas alta importancia en la cuestión: ¿tienen las fracciones territoriales que pretenden llamarse Estados libres y soberanos de México, Hidalgo y Morelos los elementos necesarios para proveer á su existencia política? Nosotros creemos que sí, y lo patentizamos brevemente. En nuestro concepto los referidos elementos no pueden ser otros que el número de habitantes, la homogeneidad de sus costumbres, intereses y porvenir, la extensión territorial, la riqueza de la propiedad, la importancia del comercio, y los productos de los impuestos bastantes á cubrir los gastos públicos, sin el aniquilamiento de la propiedad particular, ó la absorción de todos sus frutos.

En cuanto á lo primero, segun los datos que ministran el Atlas geográfico de la República, de D. Antonio García Cubas, que poco difieren de la Estadística formada por D. Joaquin Noriega en 1853

por orden del gobierno del Estado, tenia este *un millon doce mil quinientos catorce* habitantes, repartidos de modo que en lo que se llamó primer Distrito habia 325,526; en el segundo, 332,641; en el tercero, 110,409, y en los Distritos de Cuautitlan, Chalco, Texcoco, Teotihuacan, Tlalpam, Tlalnepantla y Zumpango, que se agregaron al Distrito Federal, 243,938. Evidentemente y atendiendo al aumento proporcionado de la población en nuestro país, este es ordinariamente de un 2,7671 por ciento, que nos vendria á dar un aumento total de 35,—9723 por ciento en los trece años transcurridos de 1854 á la fecha. Pero suponiendo que ese aumento no fuera mayor que de 18 por ciento, se vendria á tener segun consta por las tablas adjuntas, para el Estado de México, formado del que se llamó primer Distrito y de los de Tlalnepantla y Cuautitlan, 455,318 habitantes. El Estado de Hidalgo compuesto del antiguo segundo Distrito y de los de Otumba, Zumpango y Texcoco tendria 502,125 habitantes; y el Estado de Morelos formado del tercer Distrito y del de Chalco, quedaria con 255,527 habitantes.

En cuanto á extensión territorial, el Estado de México tiene 3,204 leguas cuadradas, de las cuales quedarian al Estado futuro de México 1,200, al de Hidalgo 1,300, y al de Morelos 704, segun es de verse en el plano general levantado por D. Tomás Ramon del Moral, y los datos que ministra la Memoria del secretario de Relaciones en 1852.

Respecto al valor de la propiedad, la falta de datos recientes y el haberse limitado siempre la evaluación á terrenos cuyo monto no excede de \$ 500, hace que nuestros cálculos sean muy bajos respecto de la verdad efectiva de la riqueza en este ramo. Sin embargo, en 1851 se calculaba aquella en todo el Estado, en 4.000.000.000, que aumentados cuando ménos en un 25 por ciento en razon del crecimiento de valor que ha tenido generalmente la propiedad y supuestos los repetidos avalúos hechos de ella que han elevado su monto duplicándole aun en algunos numerosos casos, dán, segun se ve en las tablas adjuntas, un valor raiz de \$ 16.206,893 96 para lo que se pretende sea el Estado de México; uno de \$ 21.470,699 00 para lo que se pretende ser el Estado de Hidalgo, y otro de \$ 12.759,750 00 para lo que quiere ser Estado de Morelos.

En cuanto á los productos de los impuestos, consta por la Memoria leida no hace mucho por el secretario general del antiguo primer Distrito ante esta H. Legislatura, que aquel produjo al erario desde Enero á Octubre del último año de 1867, \$ 395,353 61½. El segundo Distrito produce en cada año \$ 328,254 00 y el tercero 358,353 00.

Por último acerca de la homogeneidad de costumbres, intereses y porvenir y las relaciones mercantiles y de todo género de las fracciones que hemos considerado, creemos haber dicho lo bastante en el cuerpo de este dictámen.

De todo consta que esas mismas fracciones tienen los elementos necesarios para proveer á su existencia política independiente, mayores aún que los que poseen algunos Estados de la República, so-

beranos desde hace mucho tiempo. No es sin duda este H. cuerpo quien deba resolver la ardua y difícil cuestion de que tratamos; ella esta reservada al Soberano Congreso de la Union, quien en su alta sabiduría examinará todas las razones que son conducentes y discernirá con acierto, no lo dudamos, la conveniencia, la oportunidad y los pormenores de una medida ansiada por muchos pueblos, pero de consecuencias trascendentales. Nosotros, sin embargo, como miembros de la comision de puntos constitucionales y de gubernacion, hemos expresado sinceramente nuestro parecer comprendiendo en él tanto á los Distritos que la ley de 7 de Junio de 1862 llamó 1º, 2º y 3º, como á los de Chalco, Otumba, Texcoco, Cuautitlan, Tlalpam, Tlalnepantla y Zumpango, que aquella disposicion uni6 al Distrito Federal: Creemos que estos con la distribucion conveniente serán el complemento de los que pretenden ser Estados de Hidalgo y Morelos, y del de México; pero no dudamos que si en alguna ocasion se pudiera realizar el artículo 46 de la Constitucion de 1857 erigiéndose el Estado del Valle, y si para esto fuere necesario agregar al Distrito Federal alguno ó algunos de los expresados, con las modificaciones indispensables quedarian aun los Estados de México, Hidalgo y Morelos, si llegan á formarse, provistos de los elementos necesarios para su vida propia.

Para terminar, pues, sometemos á la deliberacion y aprobacion de esta H. Legislatura, la proposicion siguiente:

Unica.—Para que sirva de informe que el Soberano Congreso de la Union, por acuerdo de 15 del presente ha tenido á bien pedir á esta H. Legislatura sobre las pretensiones de los pueblos que desean se erijan los Distritos 2º y 3º del Estado de México, creados por la ley de 7 de Junio de 1862, en Estados de Hidalgo y Morelos, se le remitirá al mismo Soberano Congreso el presente dictámen.

Sala de Comisiones. Toluca, Enero 29 de 1868.—*Felipe Perez Soto.*—*Rafael del Valle.*—*Francisco Perez.*—Los diputados que suscribimos hacemos nuestro, el anterior dictámen en todas las partes que contiene.

Sala de sesiones del Congreso del Estado de México. Toluca, Enero 30 de 1868.—*Emilio Zúñiga.*—*Ramon Mancera.*—*José María Carvajal.*—*Vicente Cástulo Dorantes.*—*Modesto L. Herrera.*—*Trinidad Hurtado.*—*Atanasio Bernal.*—*I. de la Peña.*—*J. M. López.*—*M. Necochea.*

Es copia que certifico. Toluca, 19 de Febrero de 1868.—*Manuel Alas*, presidente.—*José María Carvajal*, secretario.

Distritos	Municipalidades.	Administracion de rentas.	
Ixtlahuaca	Actopam.	Actopam	
	Huejutla.	Mixquiahuala . . . . .	Huejutla
		Ixcuicuitlapilco . . . . .	
Jilotepec.	Huichapam.	Huejutla . . . . .	Yahualic
		Huautla . . . . .	
	Huichapam.	Yahualica . . . . .	Huichap
		Huichapam . . . . .	
		Tecoautla . . . . .	
Ixmiquilpam.	Nopala . . . . .	Ixmiquilp	
	Chapantongo . . . . .		
	Tasquillo . . . . .		
	Ixmiquilpam . . . . .		
	Cardonal . . . . .		
	Alfajayucan . . . . .		
	Chilcuautla . . . . .		
Otumba.	Otumba . . . . .	Otumba	
	Teotihuacan . . . . .		
	Ajapusco . . . . .		
	Ecatepec . . . . .		
	Tecamac . . . . .		
Pachuca.	Temascalapa . . . . .	Pachuca	
	Pachuca . . . . .		
	Mineral del Monte . . . . .		
	El Chico . . . . .		
	Tizayuca . . . . .		
Texcoco.	Zempoala . . . . .	Texcoc	
	Texcoco . . . . .		
	Atenco . . . . .		
	Acolman . . . . .		
	Chautla . . . . .		
	Chicoloapam . . . . .		
	Chimalhuacan . . . . .		
	Papalotla . . . . .		
	Tepetlaxtoc . . . . .		
	Calpulalpam . . . . .		
Apam.	Apam . . . . .	Apam	
	Tepeapulco . . . . .		
Tula.	Tlanalapa . . . . .	Tula.	
	Tlaxcoapan . . . . .		
	Atitalaquia . . . . .		
Tulancingo.	Tepeji del Rio . . . . .	Tulancin	
	Tetepango . . . . .		
	Tulancingo . . . . .		
	Acaxochitlan . . . . .		
	Huehuetla . . . . .		
	Achiotepec . . . . .		

mente de  
rentas,

254 00

00 000

00 000

00 301

00 000

ESTADO DE MEXICO.

Distritos.	Municipalidades.	Administracion de rentas.	Juzgado de letras.	Número de habitantes.	Valor de propiedad raíz.	Productos. 1851.	Productos. 1867.
Ixtlahuaca.	Ixtlahuaca.....	Ixtlahuaca.	Ixtlahuaca.	10,181	3,328,879 96	17,042 53	49,707 47
	San Felipe del Obraje.....			11,252			
	El Oro.....			4,135			
	Temascalcingo.....			5,262			
	Atlacomulco.....			5,431			
	Jocotitlan.....			7,056			
	Jiquipilco.....			5,958			
	Temoaya.....			5,556			
Jilotepec.	Jilotepec.....	Jilotepec.	Jilotepec.	8,255	1,373,816 00	9,139 10	17,750 52½
	Aculco.....			6,888			
	Acambay.....			5,450			
	Chapa de Mota.....			9,612			
	Villa del Carbon.....			4,862			
	Polotitlan.....			2,080			
	San Antonio Timilpan.....			3,883			
	Soyaniquilpan.....			2,390			
Sultepec.	Sultepec.....	Sultepec.	Sultepec.	6,524	84,167 00	5,467 41	4,961 79½
	Amatepec.....			3,930			
	Tlatlaya.....			3,360			
	Almoleya.....			5,733			
	Texcatitlan.....			5,311			
Temascaltepec.	Temascaltepec.....	Temascaltepec.	Temascaltepec.	11,929	92,967 33	3,620 65	20,780 80
	Otzoloapam.....			3,837			
	Tejupilco.....			11,672			
Tenango.	Tenango.....	Tenango.	Tenango.	11,507	965,714 00	16,222 12½	14,681 75
	Calimaya.....			9,643			
	San Antonio la Isla.....			3,348			
	Capulhuac.....			5,735			
	Tianguistengo.....			9,170			
	Almoleya del Rio.....			4,711			
	San Mateo Texcaliacac.....			1,273			
	Joquicingo.....			1,484			
Villa del Valle.	El Valle.....	El Valle.	El Valle.	12,528			
	Ixtapa del Oro.....						
	Malacatepec.....			4,553			
	San José Malacatepec.....			5,115			
	Amanalco.....			7,126			
Tenancingo.	Tenancingo.....	Tenancingo.	Tenancingo.	13,577	631,528 00	10,156 00	21,040 41½
	Villa de Guerrero.....			5,458			
	Malinalco.....			9,604			
Zacualpam.	Zacualpam.....	Zacualpam.	Zacualpam.	7,435	183,319 00	7,497 70	2,670 37½
	Ixtapa de la Sal.....			6,490			
	Coatepec Harinas.....			8,270			
Toluca.	Toluca.....	Toluca.	Toluca 1º y 2º	32,853	6,630,040 00	46,468 25	197,558 47½
	Almoleya.....			16,690			
	Zinacantepec.....			12,105			
	Metepec.....			9,958			
	Otzolotepec.....			8,849			
	Lerma.....			13,534			
	Ocoyoacac.....			7,642			
	Tlalnepantla.....			39,306			
Tlalnepantla.	Huiskuilucan.....	Tlalnepantla.	Tlalnepantla.		2,185,619 00	22,743 93½	42,000 00
	Naucaupam.....						
	Monte-Alto.....						
	Monte-Bajo.....						
	Cuautitlan.....						
Cuautitlan.	Cuautitlan.....	Cuautitlan.	Cuautitlan.	35,806	720,844 00	13,217 12½	24,202 00
	Tultitlan.....						
	Teoloyuca.....						
	Tepotzotlan.....						
	Tultepec.....						
	Huehuetoca.....						
11	61	11	12	455,318	\$16,206,893 96	\$151,574 82½	\$395,353 67½

El Estado de México queda con once distritos, sesenta y una municipalidades, once administraciones de rentas, doce juzgados de primera instancia, cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos diez y ocho habitantes, segun los padrones últimamente practicados, y con una propiedad raíz valiosa en diez y seis millones doscientos seis mil ochocientos noventa y tres pesos noventa y seis centavos, habiendo sido sus rentas en 1851 de ciento cincuenta y un mil quinientos setenta y cuatro pesos ochenta y dos tres cuartos centavos, y en los meses de Enero á Octubre de 1867, de trescientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta y tres pesos sesenta y uno y medio centavos, segun la memoria leida á la legislatura por el secretario de gobierno del primer distrito.